



**I. Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Oficio ORE152-204/0452/2025 Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, con número de bitácora 32/H2-0048/03/25

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física, Número de póliza de seguro.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

**V. Firma del titular del área.**



Ing. José Luis Rodríguez  
Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

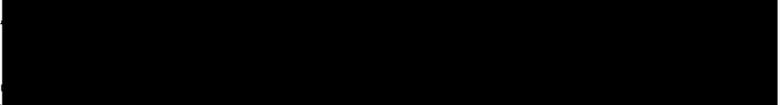
Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
Empresa autorizada Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>		Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
REPRESENTANTE LEGAL: <b>Lizbeth Zambrano Solís</b> DOMICILIO: 		Zacatecas, Zac., 21 de abril de 2025.

Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio (SEMARNAT-07-033-A), presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, y

### RESULTANDO

**Primero.-** Que mediante el formato FF-SEMARNAT-038, relativo al trámite *SEMARNAT-07-033-A*, Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centros de Acopio, presentado en el Espacio de Contanto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 24 de marzo de 2025, **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, ingresó el trámite *SEMARNAT-07-033-A. Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio*, para su análisis y resolución, al cual se le asignó el número de Bitácora: **32/H2-0048/03/25**.

### CONSIDERANDO

1. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Centro de Acopio, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones XI, 50 fracción I y III, y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción I, 58 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 3° inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42,

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. <b>Centro de Acopio</b>	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
--	---	--

#### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>	Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
---	---

fracción XIX y XXXV inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.

2. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-033-A, y de lo señalado en los artículos 80 de la **LGPGIR**; 48, 49 fracción I y 50 del Reglamento de la **LGPGIR**, la **Promovente**, presentó la siguiente documentación:

- a. Formato FF-SEMARNAT-038, debidamente requisitado, con la descripción de los residuos peligrosos que se pretenden recibir en el Centro de Acopio.
- b. Constancia Estatal de Compatibilidad Urbanística, emitida con oficio No. 155-02-2025, por parte del Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 11 de marzo de 2025, esta Constancia se expide para "Almacenamiento y venta de acumuladores LTH".
- c. Póliza de seguros empresa **████████████████████** con cobertura de la póliza Responsabilidad Civil Contaminación del Medio Ambiente, de fecha 11 de marzo del 2024 al 11 de marzo del 2025 emitida por **Seguros Atlas, S.A.**
- d. Programa para la prevención y atención de una contingencia debido al manejo de residuos peligrosos dentro de un Centro de Acopio para los residuos peligrosos.
- e. Programas de Capacitación para el Manejo de RP.

3. Que por la descripción proporcionada, el sitio donde se localiza el Centro de Acopio de residuos peligrosos tiene una superficie de terreno de 579.53 m<sup>2</sup> y las dimensiones del almacén son 6 m de largo, por 4 m de ancho cubierta (24 m<sup>2</sup>), 2.5 metros de alto y tiene las siguientes características:

- Cuenta con ventilación natural suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación natural y está cubierta y protegida de la intemperie.
- Área separada de los sitios de almacenamiento de nuevos, oficinas, está ubicada en una zona donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fuga, incendios, explosiones e inundaciones. Tiene una pendiente en su piso de aproximadamente de 5° a favor de canaletas y fosa de retención en caso de derrame.
- La altura máxima de las estibas será de 4 en forma vertical.

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
--	--	--

#### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>	Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
---	---

- Cuenta con extintores para caso de incendios, señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad del residuo peligroso almacenado, en lugares y formas visibles.
- No existen conexiones con drenaje en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida, sus paredes están construidos con materiales no inflamables.

IV. Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el trámite SEMARNAT-07-033-A.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 14 primer párrafo, 18, 26 y 32 bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 2 fracción V, 50 fracción III, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación en el estado de Zacatecas en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados, expide la siguiente

### AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros como **Centro de Acopio<sup>1</sup> de residuos peligrosos**, en el domicilio ubicado en: Carretera Saucedada de la Borda #307, Colonia Montes Azules, municipio de Guadalupe, estado de Zacatecas, C.P. 98612, con una capacidad anual de operación estimada para **500 Toneladas de Residuos Peligrosos (Acumuladores Usados)**, almacenados. Para el almacenamiento de los residuos peligrosos, se cuenta con un almacén

<sup>1</sup> **Centro de acopio de residuos peligrosos**, instalación autorizada por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, reúnen, trasvasan y acumulan temporalmente residuos peligrosos para después ser enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, co-procesamiento o disposición final. Reglamento de la LGPGIR, artículo 2, fracción V.

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
--	--	--

#### Empresa autorizada

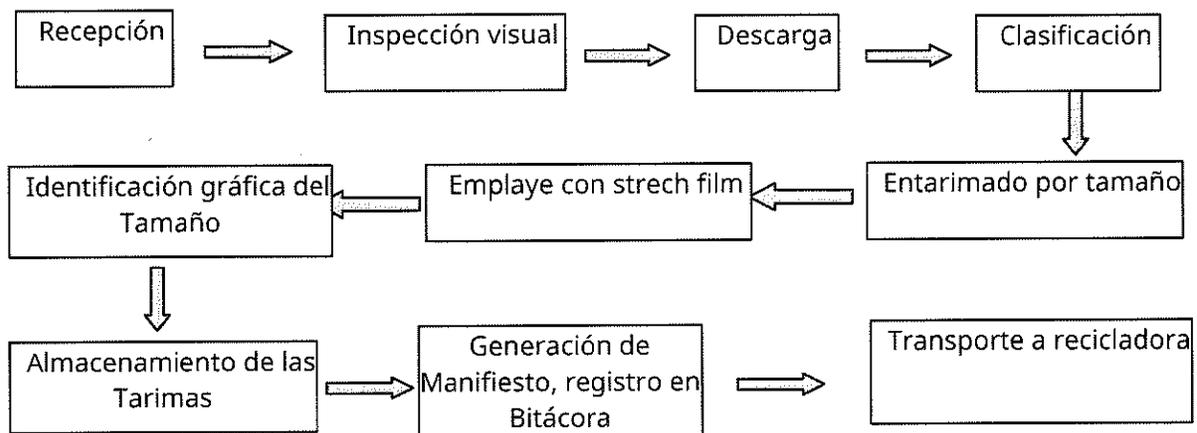
Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>	Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
---	---

cubierto, con iluminación natural, con ventilación natural y con dimensión de 6.00 m de largo por 4.00 m de ancho.

Los residuos peligrosos a recibir en el Centro de Acopio son los siguientes:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Clave	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
<b>Acumuladores Eléctricos Plomo-Ácido</b>	<b>UN 2794</b>	<b>500</b>

El Centro de Acopio que se autoriza, está integrado por las áreas de proceso, que se describen en el diagrama de flujo siguiente, las cuales quedan autorizadas mediante este Resolutivo. El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la solicitud referida, así como a los Términos y Condicionantes contenidas en este documento.



**La presente autorización se registrá por los siguientes Términos y Condicionantes:**

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
Empresa autorizada Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>		Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>

### TÉRMINOS:

**PRIMERO.** Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponden a quien los genera, en el caso de las empresas autorizadas para el manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.

**SEGUNDO.** Para reparar los daños que se pudieran causar durante el servicio de acopio de residuos peligrosos y al término del mismo, en el centro de acopio de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, presentó póliza de seguro ~~NS-ELIMINADO 100~~ de fecha de 11 de marzo del 2024, con vigencia al 11 de marzo de 2025, emitida por **Seguros Atlas, S.A.**, que ampara la responsabilidad civil, para responder en caso de accidente o de contaminación por las actividades que se desarrollen en el Centro de Acopio por el manejo de residuos peligrosos. **Deberá mantener vigente la Póliza de Seguro durante el periodo de vigencia de la presente autorización.**

**TERCERO.** La presente autorización se otorga con una vigencia de **10 (diez) años**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **cuarenta y cinco días hábiles previos** al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la **LGPGIR**.

**CUARTO.** Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**), el Reglamento de la **LGPGIR** y las disposiciones que de ellas emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y la Ley de Responsabilidad Ambiental; sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. <b>Centro de Acopio</b>	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
--	---	--

#### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>	Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
---	---

**QUINTO.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y las Condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

**SEXTO.** Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse de otras autoridades competentes, y queda sujeta a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

I. El **Centro de Acopio** que se autoriza a la empresa **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, la Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la prestación de servicios a terceros como **Centro de Acopio** de residuos peligrosos; para el efecto es aplicable lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la LGPGIR, que a la letra dice:

*"Artículo 79.- La responsabilidad del manejo de residuos peligrosos, por parte de las empresas autorizadas para la prestación de servicios de manejo, iniciará desde el momento en que le sean entregados los mismos por el generador, por lo cual, deberán revisar que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa de manejo y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.*

*La información que se contenga en los manifiestos se expresará bajo protesta de decir verdad por parte del generador y de los prestadores de servicios que intervengan en cada una de las etapas de manejo.*

*Cuando la información contenida en el manifiesto resulte falsa o inexacta y con ello se ocasione un manejo inadecuado que cause daño al medio ambiente o afecte la seguridad de las personas, corresponderá a quien proporcionó dicha información responder por los daños ocasionados."*

II. La presente autorización del Centro de Acopio es personal, en caso de pretender transferirla, **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá solicitarlo por escrito a esta

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. <b>Centro de Acopio</b>	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
<b>Empresa autorizada</b>		
Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>		Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>

Oficina de Representación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento de la **LGPGIR**, a efecto de que se determine lo procedente.

III. Conforme a los artículos 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá presentar un informe anual mediante la Cédula de Operación Anual (**COA**), sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido y transferido en el **Centro de Acopio**. La **COA** se deberá presentar durante el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, debiendo reportarse la información relativa al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior. La **COA** se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

IV. Con respecto a los residuos peligrosos que se reciban en el **Centro de Acopio, Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá observar lo siguiente:

- Verificar que los residuos peligrosos de que se reciban, estén debidamente etiquetados e identificados y, en su caso, envasados y embalados, por lo que **NO** se deben aceptar residuos peligrosos que no cumplan con tales requisitos o no estén incluidos en el manifiesto correspondiente.
- Mantener un **registro** de los residuos peligrosos recibidos, almacenados, y transferidos, el cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquéllos que sean incompatibles entre sí, para lo cual deberá observar las características de compatibilidad para el almacenamiento de los residuos peligrosos, de acuerdo con la NOM-054-SEMARNAT-1993.
- Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen el nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.
- Solicitar al transportista el original del manifiesto correspondiente al volumen de residuos peligrosos que vayan a recibir, firmarlo y conservar la copia del manifiesto,

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. <b>Centro de Acopio</b>	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
--	---	--

#### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>	Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
---	---

durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, atendiendo lo señalado por el artículo 75 fracción II del Reglamento de la LGPGIR.

V. **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá llevar a cabo las medidas necesarias para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas y derrames que pudieran presentarse en el **Centro de Acopio**, por lo que deberá cumplir con el Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes y ponerlo en marcha en cualquier emergencia que ocurra en el **Centro de Acopio**, conforme a lo dispuesto por el artículo 64 de la **LGPGIR**.

VI. **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, es responsable de almacenar los residuos peligrosos que reciba de manera segura en el **Centro de Acopio**, tomando en cuenta las condiciones a que se refiere el artículo 82 del Reglamento de la **LGPGIR**, que le resulten aplicables, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.

VII. **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, cuando se pretende llevar a cabo el cierre del **Centro de Acopio**.

VIII. **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, en caso de que decida ingresar el **Centro de Acopio** al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.

**SEPTIMO.** Se hace del conocimiento de **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Número de Registro Ambiental <b>ABZ3201700228</b>	Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio	Autorización No. <b>32-17-PS-II-23-25</b>
--	--	--

### Empresa autorizada

Nombre o razón social: <b>Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.</b>	Oficio No. <b>ORE152-204/0452/2025</b>
---	---

**OCTAVO.** Notifíquese esta resolución a la empresa **Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, por conducto de su representante legal **Lizbeth Zambrano Solís**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



**Ing. José Luis Rodríguez León**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: ABZ3201700228  
JLRL/jacf

Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos  
Auto Baterías de Zacatecas, S. de R.L. de C.V.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**